

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se conceden a la industria desecadora de productos vegetales a instalar por la Sociedad «Industria Desecadora Extremeña, S. A.» (INDEXSA), los beneficios fiscales a que hace referencia la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de junio de 1966 por la que se declara a la industria desecadora de productos vegetales a instalar en Mérida (Badajoz) por la sociedad a constituir «Industria Desecadora Extremeña, S. A.» (INDEXSA), comprendida en zona de Preferente Localización Industrial Agraria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Sociedad a constituir «Industria Desecadora Extremeña, S. A.» (INDEXSA) para la industria desecadora de productos vegetales a instalar en Mérida (Badajoz), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española, y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas, se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y por consiguiente al cese de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos sociales de la Entidad de Seguros «Santa Lucía, Sociedad Anónima», y autorizándola para utilizar como cifra del suscrito 25.000.000 de pesetas y desembolsado la de 13.750.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Santa Lucía, S. A.», Compañía de Seguros, domiciliada en avenida de José Antonio, número 68, Madrid, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de mayo de 1966 para lo que ha presentado la documentación pertinente

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Santa Lucía, S. A.» en los artículos quinto y doce de sus Estatutos sociales, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito la de 25.000.000 de pesetas y desembolsado la de pesetas 13.750.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de julio de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 39, concedida al Banco de Aragón para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Aragón, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Guadalajara,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 39, concedida en 13 de octubre de 1964 al Banco de Aragón, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Guadalajara, calle Generalísimo Franco, número 45, a la que se asigna el número de identificación 20-5-03.

Madrid, 4 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por medio de la presente se le hace saber a Juan Martín Rodríguez Mellogin y a Baulaich Abdellam, cuyos domicilios los tienen en Tánger, que en sesión celebrada el día 21 de julio de 1966 por el pleno de este Tribunal para la vista y fallo del expediente 20/65, se acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de las comprendidas en el número tres del artículo tercero, tercero del artículo sexto y séptimo del artículo 11, todos de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, y constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de 33 kilogramos de grifa de procedencia extranjera cuando era transportada oculta y ensecretada en el automóvil Vauxhall matrícula Marruecos 8687-21, y valorada en la cantidad de 66.000 pesetas

2.º Que procede declarar responsables en concepto de autores de la expresada infracción a Juan Martín Rodríguez Mellogin y Baulaich Abdellam.

3.º Que en los expresados hechos concurren también las circunstancias del número sexto del artículo 10 y cuatro del artículo 18, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 25, procede imponer la multa en su grado máximo.

4.º Imponer las multas siguientes: A Juan Martín Rodríguez Mellogin, 99.000 pesetas; a Baulaich Abdellam, 99.000 pesetas. Total, 198.000 pesetas.

5.º Comiso.—De la grifa que resulto aprehendida, que se encuentra en poder del Juzgado de Instrucción de Algeciras para que por dicha autoridad judicial se le dé el destino reglamentario que proceda. Igualmente procede declarar el comiso del automóvil marca Vauxhall matrícula 8687-21, propiedad de Baulaich Abdellam, que la transportaba, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 27 de la Ley invocada.

6.º Imponer para el caso de insolvencia la pena subsidiaria de privación de libertad, de conformidad con lo que se determina en el número cuatro del artículo 24 de la Ley, a razón de un día de prisión, equivalente al importe del salario laboral mínimo vigente en el momento en que se practique la liquidación y con la duración máxima de cuatro años.

7.º Que procede declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de las multas deberá ser ingresado, precisamente en efectivo, en el plazo de quince días, en esta Delegación de Hacienda, y contra el anterior fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando dentro del mismo plazo de quince días, significándoles que la interposición de dicho recurso no suspende la ejecución del fallo antes indicado.

Lo que se les comunica por medio de este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas.

Cádiz, 26 de julio de 1966.—El Secretario, Juan Basallote.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo.—3.871.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se menciona.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno y en sesión del día 1 de julio de 1966, al conocer los expedientes números 792-793, acumulados, de 1961, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo cuarto de la Ley.

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Benito Coloret Piñeiro, Manuel Mejías Gestido, Pablo Cruz Pérez, Roberto Martínez del Río, Feliciano Bernárdez Gómez, José Veiga Alén y Lauro Lario Juan.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Bentlo Coloret Piñeiro, expediente número 792: 120.000 pesetas; expediente número 793: 285.714 pesetas.

A Manuel Mejías Gestido, expediente número 792: 120.000 pesetas; expediente 793: 285.714 pesetas.

A Pablo Cruz Pérez, expediente número 792: 120.000 pesetas; expediente número 793: 285.114 pesetas.

A Roberto Martínez del Río, expediente número 792: 112.080 pesetas; expediente número 793: 266.857 pesetas.

A Feliciano Bernárdez Gómez, expediente número 792: 120.000 pesetas; expediente número 793: 285.714 pesetas.

A José Veiga Alén expediente número 792: 120.00 pesetas; expediente número 793, 285.714 pesetas.

A Lauro Lario Juan, expediente número 792: 120.000 pesetas; expediente número 793: 285.714 pesetas.

5.º En caso de insolvencia deberán cumplir cada uno de los mencionados la sanción subsidiaria de privación de libertad, con el límite máximo de cuatro años.

6.º Declarar el comiso del total del tabaco intervenido, devolviéndose a sus propietarios los restantes elementos aprehendidos.

7.º Declarar absueltos de toda responsabilidad a Manuel Martínez Cao, José Cancelas Cancelas, Jesús Fernández Vilarino, Marcelino Cancelas Vázquez, Maximino Hermelo Cruz, José Cruz Pérez, Jesús Cruz Pérez, Enrique Costa Paredes, José Orgando Pazos, José Portela Chapelá, Rafael Castaño Sanmartín y Rafael Castaño F.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Manuel Mejías Gestido, Rafael Castaño Hernande y Antonio Pires Parente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Meira-Moaña, ignorado paradero, y Oporto, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalla para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 20 de julio de 1966.—El Secretario, Maximino Gómez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Santiago Reigosa.—3.790-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música municipal del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente núm. 5-PO-229-11.66/66.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de julio del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-PO-229-11.66/66. Pontevedra,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Pontevedra.—«Mejora de firme. Carretera nacional 550, Finisterre a Tuy por la costa y ramal a La Toja; puntos kilométricos 0,000 al 8,000. Pontevedra-Marin.

A «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de 11.556.728,12 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 11.673.462,74 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,99,000000.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente núm. 1-MA-272-11.84/66. Málaga.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de julio del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-MA-272-11.84/66, Málaga,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Que de acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Málaga.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 217,960 al 222,290. Tramo: Fuengirola-Torremolinos.»

A «Obras y Firmes Especiales, S. A.» (OFESA), en la cantidad de 23.050.444,94 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 23.050.444,94 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente núm. 5-BU-275-11.61/66.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de julio del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-275-11.61/66, Burgos,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Burgos.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera BU-903, camino de Santo Domingo de Silos a Hacinas, puntos kilométricos 0,000 al 13,6.»

A don José María Bailo Remón, en la cantidad de 5.244.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.597.869,72 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,936784931.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-M-362-11.36/66.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de julio del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-M-362-11.36/66, Madrid,